



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tlaxcala, Tlax., a 22 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1122/2022

Asunto: Se remite atención a la recomendación preventiva derivada del resultado 02, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Hago referencia al **Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PEEI-USET/2022**, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de junio de dos mil veintidós (**Anexo 1**), generada con motivo de la fiscalización a los recursos ejercidos dentro del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, dentro de la cual se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cédulas de observaciones, las cuales fueron notificadas al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 2**).

Derivado de lo anterior, se emite el resultado número 02 que a la letra señala:

Resultado número 02. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET). (Anexo 3)

"...Derivado de la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala contrató seis obras públicas todas denominadas: "Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil", bajo los contratos números 20/INFRA/USET/2021, 21/INFRA/USET/2021, 22/INFRA/USET/2021, 23/INFRA/USET/2021, 24/INFRA/USET/2021 y 25/INFRA/USET/2021 con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio 2021, mismas que fueron seleccionadas como muestra de auditoría, detectando que los procedimientos de adjudicación se realizaron por invitación a cuando menos tres personas sin que el expediente de contratación se realizara a través del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 31, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 y 77 de su Reglamento; así como en la Cláusula Novena del "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet."





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recomendación

"PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en el registro y seguimiento de los expedientes de contratación en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", exhortando a su vez, el apego irrestricto a la normatividad aplicable, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones..."

En consecuencia y, con la finalidad de dar atención a la recomendación preventiva antes citada, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, emitió el oficio número D.G./0729/2022, de fecha 06 de junio de 2022 (**Anexo 4**), mediante el cual instruyó al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la USET, para que al momento de contratar obra pública cumpla con el apego irrestricto a la normatividad aplicable, así mismo, con el registro y seguimiento de los expedientes de contratación en el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" respecto de los recursos federales.

Por lo antes expuesto y, por instrucciones del Titular de esta Entidad, así como con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito remitir a usted copia debidamente certificada del oficio de instrucción referido (**Anexo 4**), a fin de que ese ente fiscalizador tenga a bien considerar por atendida la recomendación preventiva que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lina Adalberto Hernández Sánchez
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Dirección de Administración y Finanzas de la USET

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
c.c.p. Mtro. Venancio Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contador Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p.- Archivo.

Elaboró:
Juana Guzmán
Paúl

Revisó:
Antonio Muñoz
Maldonado





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 22 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1123/2022

Asunto: Se remite atención a la recomendación preventiva derivada del resultado 03, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Hago referencia al **Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PEEI-USET/2022**, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de junio de dos mil veintidós (**Anexo 1**), generada con motivo de la fiscalización a los recursos ejercidos dentro del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, dentro de la cual se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cédulas de observaciones, las cuales fueron notificadas al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 2**).

Derivado de lo anterior, se emite el resultado 03 que a la letra señala:

Resultado número 03. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (CONTRATOS FUNDAMENTADOS CON NORMATIVIDAD ESTATAL)

"... Realizada la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala celebró seis contratos de obra pública de Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil: 20/INFRA/USEF/2021, en Acuitlapilco; 21/INFRA/USEF/2021, en Zacatelco; 22/INFRA/USEF/2021, en Panotla; 23/INFRA/USEF/2021, en San Pablo Apetatiitlán; 24/INFRA/USEF/202 en Apizaco, y 25/INFRA/USEF/2021, en Huamantla. Las obras anteriormente referidas fueron ejecutadas con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio presupuestal 2021, observándose que los seis contratos se fundamentaron bajo normatividad estatal; es decir, con la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y no a través de la legislación federal, en apego a la naturaleza y origen de los recursos y lo establecido en los artículos 15, 26 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 79 de su Reglamento, así como lo indicado en el párrafo quinto del numeral 3.4.1.2 Aplicación de los "Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2021."

Recomendación





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***PREVENTIVA.**

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en la suscripción de los contratos de obra pública, el apego irrestricto a la normatividad aplicable con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones..."

En consecuencia y, con la finalidad de dar atención a la recomendación preventiva antes citada, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, emitió el oficio número D.G./0730/2022, de fecha 06 de junio de 2022 (**Anexo 3**), mediante el cual instruyó al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la USET, para que al momento de suscribir contratos de obra pública cumpla con el apego irrestricto a la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto y, por instrucciones del Titular de esta Entidad, así como con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito remitir a usted copia debidamente certificada del oficio de instrucción referido (**Anexo 3**), a fin de que ese ente fiscalizador tenga a bien considerar por atendida la recomendación preventiva que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENT



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Adglaeni Sánchez Sánchez
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cualianquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p.- Archivo.

Elaboró:
Agustín Jiménez
Pérez

Revisó:
Agustín Muñoz
Maldonado





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 22 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1124/2022

Asunto: Se remite atención a la recomendación preventiva derivada del resultado 04, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Hago referencia al **Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PEEI-USET/2022**, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de junio de dos mil veintidós (**Anexo 1**), generada con motivo de la fiscalización a los recursos ejercidos dentro del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, dentro de la cual se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cédulas de observaciones, las cuales fueron notificadas al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 2**).

Derivado de lo anterior, se emite el resultado 04 que a la letra señala:

Resultado número 04. INCUMPLIMIENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA). (Anexo 3)

"... Se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, instauró un Comité de Obras mediante el cual se llevó a cabo la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en la que entre otros asuntos en el punto TERCERO se trataron asuntos relativos a excepciones de licitación de obra pública, referentes a los Centros de Atención Infantil sometiéndose a autorización de los integrantes del comité para efectuar la contratación y ejecución de servicios de mantenimiento a la infraestructura a los centros educativos de forma urgente en beneficio de la comunidad infantil Tlaxcalteca.

Asimismo, en las actas de la Décimo Novena Reunión Ordinaria y de la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Unidad de Servicios Educativos, que se llevaron a cabo la primera el día 2 de septiembre del año 2021 y la segunda el día 3 de septiembre de 2021, mediante las cuales en primera instancia se reestructura el Comité de Obras y en la extraordinaria se presenta una solicitud de excepción a la licitación pública en obras destinadas a Centros de Atención Infantil. De la revisión a las actas de reunión del Comité Interno de obras de esa Dependencia números: 20/USET/2021, 21/USET/2021 Y 22/USET/2021, efectuadas el seis de septiembre de dos mil veintiuno; y 23/USET/2021, 24/USET/2021 Y 25/USET/2021, celebradas el siete de septiembre del año dos mil veintiuno, con las que el Comité Interno de Obras de la U.S.E.T. procedió a la adjudicación de "Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil", de los C.A.I. ubicados en los Municipios de Tlaxcala, Zacatelco, Panotla, San Pablo Apetatitlán, Apizaco y Huamantla, sin que dichos procesos se efectuaran en estricto apego y etapas indicadas en los artículos 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De lo anterior se desprende que si bien es cierto con las actas anteriores referidas se establece la estructura del Comité de Obras de esa Unidad, así como la excepción para llevar a cabo el procedimiento de licitación para la contratación del obra pública bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, estas no justifican la autorización para que dicho ente ejecutara obra pública, facultad que no se encuentra establecida en los artículos 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios..."

Recomendación

"PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en el seguimiento a obra pública y servicios relacionados con las mismas, el apego irrestricto a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala actualmente en vigor, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones..."

En consecuencia y, con la finalidad de dar atención a la recomendación preventiva antes citada, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, emitió el oficio número D.G./0731/2022, de fecha 06 de junio de 2022 (**Anexo 4**), mediante el cual instruyó al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la USET, para que en el ámbito de las atribuciones que tiene conferidas, al momento de contratar obra pública cumpla con el apego irrestricto a la normatividad aplicable, así mismo, que se realice dentro de las facultades conferidas en el Decreto No. 158, relativo a la creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992.

Por lo antes expuesto y, por instrucciones del Titular de esta Entidad, así como con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito remitir a usted copia debidamente certificada del oficio de instrucción referido (**Anexo 4**), a fin de que ese ente fiscalizador tenga a bien considerar por atendida la recomendación preventiva que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTA


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Adglaena Sánchez Sánchez
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Finanzas de la USET

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquíz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p.- Archivo.




Eduardo Juárez Pineda

Rafael Muñoz Maldonado





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tlaxcala, Tlax., a 22 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1121/2022

Asunto: Se remite atención a la recomendación preventiva derivada del resultado 01, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Hago referencia al **Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PEEI-USET/2022**, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de junio de dos mil veintidós (**Anexo 1**), generada con motivo de la fiscalización a los recursos ejercidos dentro del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, dentro de la cual se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cédulas de observaciones, las cuales fueron notificadas al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 2**).

Derivado de lo anterior, se emite el resultado número 01 que a la letra señala:

Resultado número 01. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (Anexo 3)

"... Derivado de la revisión documental, se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, celebró diversos contratos entre los que se encuentran la ejecución de seis obras públicas todas denominadas: "Mantenimiento preventivo y correctivo y mejoramiento de las condiciones de protección civil, bajo los contratos números: 20/INFRA/USET/2021, 21/INFRA/USET/2021, 22/INFRA/USET/2021, 23/INFRA/USET/2021, 24/INFRA/USET/2021 y 25/INFRA/USET/2021 con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, observando que se elaboró bitácora convencional de las obras referidas, incumpliendo con la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), dado a que son recursos federales, la cual es obligatoria con base en el "Acuerdo por lo que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil dieciocho, así como en los artículos de su Reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar bitácora por medios remotos de comunicación electrónica."

Recomendación

"PREVENTIVA.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en la revisión y supervisión de las obras públicas que ejecuta, con la finalidad de realizar el registro de contratos en el Sistema de "Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", exhortando a su vez, el apego irrestricto a la normatividad aplicable, con la finalidad de evitar en lo subsecuente este tipo de observaciones..."

En consecuencia y, con la finalidad de dar atención a la recomendación preventiva antes citada, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, emitió el oficio número D.G./0728/2022, de fecha 06 de junio de 2022 (**Anexo 4**), mediante el cual instruyó al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la USET, para que al momento de contratar obra pública cumpla con el apego irrestricto a la normatividad aplicable y el registro de contratos en el Sistema de "Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública" respecto de los recursos federales.

Por lo antes expuesto y, por instrucciones del Titular de esta Entidad, así como con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito remitir a usted copia debidamente certificada del oficio de instrucción referido (**Anexo 4**), a fin de que ese ente fiscalizador tenga a bien considerar por atendida la recomendación preventiva que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTA



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Adglaín Sánchez Sánchez
Directora de Administración y Finanzas de la USET

- c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
- c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
- c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
- c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
- c.c.p.- Archivo.

Elaboró:
Julio Becerra Hernández

Revisó:
Pablo Muñoz
Maldonado





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tlaxcala, Tlax., a 25 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1140/2022

Asunto: Envío informe en atención a la recomendación correctiva derivada del resultado 01, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaría de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Me permito hacer referencia al informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **SFP/PEEI-USET/2022**, misma que fue realizada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su digno cargo, a los recursos ejercidos del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, los cuales fueron notificados al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 1**), emitiéndose el siguiente resultado:

Resultado número 01. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (Anexo 2)

Recomendación

"CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en el que señale las razones por las cuales no se implementó el Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública..."

En consecuencia, por instrucciones del Titular de esta Entidad, la Dirección de Administración y Finanzas a mi cargo giró el oficio número DAyF/830/2022, de fecha 14 de junio de 2022 (**Anexo 3**), al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a fin de solicitar el **informe fundado, motivado y detallado** en el que se señalen las razones que derivaron en el resultado número 01 determinado, mismo que fue solicitado por la SFP dentro de la recomendación correctiva en comento.



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por lo antes expuesto, me permito remitir a usted el informe fundado, motivado y detallado, que el Director de Planeación Educativa de la USET consideró oportuno, dando atención al requerimiento realizado mediante el similar número DPE/287/2022 de fecha 14 de julio del año en curso, mismo que se adjunta al presente oficio para su consideración (**Anexo 4**).

Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial No. 37 Segunda Sección, del Estado, el 14 de septiembre del 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE




UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Adglaene Sánchez Sánchez
Directora de Administración y Finanzas de la USET
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p. Archivo.


José Jiménez


René Muñoz





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 25 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1142/2022

Asunto: Envío informe en atención a la recomendación correctiva derivada del resultado 03, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaría de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Me permito hacer referencia al informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **SFP/PEEI-USET/2022**, misma que fue realizada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su digno cargo, a los recursos ejercidos del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, los cuales fueron notificados al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 1**), emitiéndose el siguiente resultado:

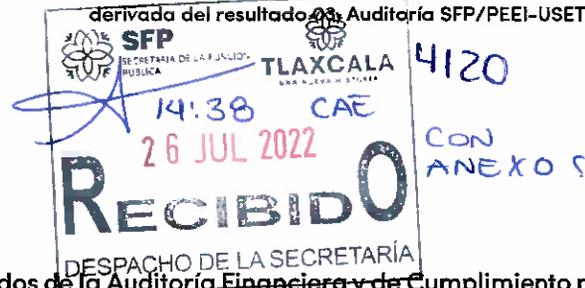
Resultado número 03. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (CONTRATOS FUNDAMENTADOS CON NORMATIVIDAD ESTATAL).

Recomendación

"CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que señale las razones por las cuales se suscribieron contratos de obra pública fundamentados con normatividad estatal y no bajo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..."

En consecuencia, por instrucciones del Titular de esta Entidad, la Dirección de Administración y Finanzas a mi cargo giró el oficio número DAyF/832/2022, de fecha 14 de junio de 2022 (**Anexo 3**), al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a fin de solicitar el **informe fundado, motivado y detallado** en el que se señalen las razones que derivaron en el resultado número 03 determinado, mismo que fue solicitado por la SFP dentro de la recomendación correctiva en comento.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por lo antes expuesto, me permito remitir a usted el informe fundado, motivado y detallado, que el Director de Planeación Educativa de la USET consideró oportuno, dando atención al requerimiento realizado mediante el similar número DPE/289/2022 de fecha 14 de julio del año en curso, mismo que se adjunta al presente oficio para su consideración (**Anexo 4**).

Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial No. 37 Segunda Sección, del Estado, el 14 de septiembre del 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Adglaenti Sánchez / **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**
Directora de Administración y Finanzas de la USET

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Dr. Homero Mieneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

Elaboró:
Julio Becerra Hernández

Revisó:
Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 25 de julio de 2022.

Oficio No. DAyF/1141/2022

Asunto: Envío informe en atención a la recomendación correctiva derivada del resultado 02, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaría de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Me permito hacer referencia al informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **SFP/PEEI-USET/2022**, misma que fue realizada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su digno cargo, a los recursos ejercidos del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, los cuales fueron notificados al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 1**), emitiéndose el siguiente resultado:

Resultado número 02. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET).

Recomendación

"CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en el que señale las razones por las cuales no se implementó el "Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" para que los expedientes de contratación se realizaran a través de dicho sistema..."

En consecuencia, por instrucciones del Titular de esta Entidad, la Dirección de Administración y Finanzas a mi cargo giró el oficio número DAyF/831/2022, de fecha 14 de junio de 2022 (**Anexo 3**), al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a fin de solicitar el **informe fundado, motivado y detallado** en el que se señalen las razones que derivaron en el resultado número 02 determinado, mismo que fue solicitado por la SFP dentro de la recomendación correctiva en comentario.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por lo antes expuesto, me permito remitir a usted el informe fundado, motivado y detallado, que el Director de Planeación Educativa de la USET consideró oportuno, dando atención al requerimiento realizado mediante el similar número DPE/288/20222 de fecha 14 de julio del año en curso, mismo que se adjunta al presente oficio para su consideración (**Anexo 4**).

Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial No. 37 Segunda Sección, del Estado, el 14 de septiembre del 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Adalberto Sánchez Sánchez
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Directora de Administración y Finanzas de la USET
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquíz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

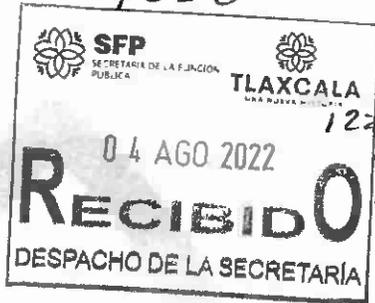

Adalberto Sánchez Sánchez


Adalberto Sánchez Sánchez





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala, Tlax., a 3 de agosto de 2022.

Oficio No. DAyF/1183/2022

Asunto: Atención a recomendaciones preventivas y correctivas, resultados 1, 2, 3, y 4 auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaria de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Hago referencia al **Acta de Cierre de la Auditoría número SFP/PEEI-USET/2022**, emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de junio de dos mil veintidós (**Anexo 1**), generada con motivo de la fiscalización a los recursos ejercidos dentro del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, dentro de la cual se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cuatro cédulas de observaciones, las cuales fueron notificadas al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086 de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 2**).

Derivado de lo anterior, se emitieron los resultados 01, 02, 03 y 04 siguientes:

Resultado número 01. INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Resultado número 02. INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET).

Resultado número 03. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (CONTRATOS FUNDAMENTADOS CON NORMATIVIDAD ESTATAL).

Resultado número 04. INCUMPLIMIENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA).

En consecuencia y, con la finalidad de dar atención a las recomendaciones preventivas de los resultados antes citados, el Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala USET, emitió los oficios número D.G./0728/2022, D.G./0729/2022, D.G./0730/2022 y D.G./0731/2022, todos de fecha 06 de junio de 2022 (**Anexo 3**), mediante los cuales instruyó al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la USET, entre otras, para que en el ámbito de las atribuciones que tiene conferidas, remitiera a la Secretaría de la Función Pública del Estado de





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tlaxcala el soporte documental que muestre las acciones realizadas para atender las recomendaciones emitidas y dé la atención de las mismas.

Por lo antes expuesto y, por instrucciones del Titular de esta Entidad, así como con fundamento en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 37, Segunda Sección, el 14 de septiembre del 2016, me permito remitir a usted copia debidamente certificada del oficio número **DPE/297/2022 (Anexo 4)** así como de sus respectivos anexos, suscrito por el Director de Planeación Educativa de la USET, mediante el que remite el soporte documental correspondiente, a fin de que ese ente fiscalizador tenga a bien considerar por atendidas las recomendaciones preventivas que nos ocupan.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTA MENTE


Lic. Adalberto Sánchez Sánchez
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
Dirección de Administración y Finanzas de la USET
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
- c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo fin.
- c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
- c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo fin.
- c.c.p. Archivo

Elaboró:
Juliana Jiménez
Pérez

Revisó:
Armando Muñoz
Medina





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

4332



12:09
yoh
Car andros

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tlaxcala, Tlax., a 01 de agosto de 2022.

Oficio NO. DAyF/1175/2022

Asunto: Envío informe en atención a la recomendación correctiva derivada del resultado 04, Auditoría SFP/PEEI-USET/2022.

Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis
Secretaría de la Función Pública

Estimada Licenciada:

Me permito hacer referencia al informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **SFP/PEEI-USET/2022**, misma que fue realizada por personal de esa Secretaría de la Función Pública a su digno cargo, a los recursos ejercidos del Programa Expansión de la Educación Inicial, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, los cuales fueron notificados al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/DSFCA/AOPS/2022-06-1086** de fecha 09 de junio del actual (**Anexo 1**), emitiéndose el siguiente resultado:

Resultado 04. INCUMPLIMIENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICACIÓN (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA) (anexo 2).

Recomendación

"CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en el que señale las razones por las cuales se ejecutó obra pública a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala...."

En consecuencia, por instrucciones del Titular de esta Entidad, la Dirección de Administración y Finanzas a mi cargo giró el oficio número DAyF/833/2022, de fecha 14 de junio de 2022 (**Anexo 3**), al Titular de la Dirección de Planeación Educativa de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, a fin de solicitar el **informe fundado, motivado y detallado** en el que se señale las





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

razones que derivaron en el resultado número 04 determinado, mismo que fue solicitado por la SFP dentro de la recomendación correctiva en comentario.

Por lo antes expuesto, me permito remitir a usted el informe fundado, motivado y detallado, que el Director de Planeación Educativa de la USET consideró oportuno, dando atención al requerimiento realizado mediante el similar número **DPE/298/2022** 1 de agosto del año en curso, mismo que se adjunta al presente oficio para su consideración (**Anexo 4**).

Lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial No. 37 Segunda Sección, del Estado, el 14 de septiembre del 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Adglaent Sánchez Sánchez

Directora de Administración y Finanzas de la USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández - Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y Director General de la USET. - Para su conocimiento.
c.c.p. C.P. Julio Ángel Becerra Hernández. - Contralor Interno de la USET. - Mismo Fin.
c.c.p. Mtro. Omar Cuatlanquiz Ávila. - Director de Planeación Educativa de la USET. - Mismo fin.
c.c.p. Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández. - Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento. - Mismo Fin.
c.c.p.- Archivo.

